

El Ministerio del Interior convocará de nuevo las 16 plazas de psicólogos interinos que quedaron desiertas

El pasado mes de julio de 2021, el Ministerio del Interior convocaba un proceso selectivo para la estabilización de 31 plazas de psicólogas y psicólogos interinos. Una vez celebrado este proceso quedaron sin cubrir la mitad de las plazas convocadas y sólo han aprobado siete especialistas que pertenecen al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Ahora tendrán una segunda oportunidad.

Madrid, 29 de marzo de 2022

Los psicólogos y psicólogas interinos que tiene Instituciones Penitenciarias fueron contratados en el año 2007 para trabajar, fundamentalmente, con condenados por delitos de violencia de género en el medio abierto y en los servicios de gestión de penas y medidas alternativas a la prisión. El trabajo de estos especialistas ha sido esencial para poner en marcha los servicios de gestión de penas y medidas alternativas a la prisión. No sólo crearon el programa de tratamiento para agresores de violencia de género (el PRIAMA) cuando los Juzgados de lo Penal lo imponen como pena alternativa a la prisión, sino que además de realizar la intervención especializada, también formaron en este programa a las entidades colaboradoras con Instituciones Penitenciarias.

Debemos tener presente que la violencia de género ya se ha convertido en la tercera causa de ingreso en las prisiones españolas y es el delito que registra más medidas y penas judiciales alternativas a la prisión. Según los datos oficiales publicados por Instituciones Penitenciarias, en el año 2019 el número de internos que estuvo en prisión por violencia de género fue de **4.961 hombres** (frente a 3.841 internos que había en el año 2015), y el número de mandamientos judiciales recibidos de penas y medidas alternativas a la prisión por violencia de género, fue de **28.731** (frente a los 24.649 mandamientos recibidos en el 2015).

Sin embargo el déficit de especialistas en psicología en las prisiones es crónico. Tenemos **40 puestos de psicólogos vacantes**, eso sin contar a los profesionales nombrados para desempeñar puestos directivos, que dejan de hacer temporalmente funciones de intervención terapéutica.

Con el porcentaje anual de tasa de reposición de efectivos en las ofertas de empleo público no se cubren todas las necesidades penitenciarias. Además es necesario actualizar las relaciones de puestos de trabajo ya que los servicios de gestión de penas carecen de plantilla propia.

Por estos motivos CCOO no comparte que se pudiera perder este empleo público y que se dejaran desiertas la mitad de las plazas de psicólogos interinos convocadas el pasado mes de julio de 2021.

El pasado 14 de febrero de 2022, CCOO registró a la Secretaría General de IIPP la petición de paralización del proceso de estabilización de empleo temporal que estaba en marcha, a fin de que se identificaran todas las plazas y personas interinas pertenecientes al Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP, que llevarán más de 6 años ocupando un puesto de psicólogo/a, de forma ininterrumpida y temporal, para su estabilización mediante un concurso de méritos, tal como lo ordena la nueva Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



El viernes nos confirmaba el Subdirector General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias que iban a convocar de nuevo un proceso para estabilizar las 16 plazas de psicólogos interinos que quedaron desiertas, pero que entendía que el sistema de selección más adecuado era mediante el “concurso oposición”, aunque ésta vez sin que la fase de oposición fuese eliminatoria.

Desde CCOO valoramos positivamente la decisión política de no perder estas plazas y de que nuestro personal interino que no superó el proceso anterior, tenga una segunda oportunidad para convertirse en personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP, aunque discrepamos con el criterio interpretativo sobre el sistema de selección que hace la administración y entendemos que la nueva ley habilita, de forma excepcional y por una sola vez, la estabilización de plazas temporales, mediante la convocatoria de un concurso de méritos. Un proceso de estabilización excepcional que sólo cabe para aquellos casos en los que las Administraciones han abusado del empleo público temporal, prolongándolo indebidamente en el tiempo y precarizando las condiciones laborales durante años. Eso sí el concurso de méritos no puede ser cerrado, exclusivo para los psicólogos y psicólogas interinas de IIPP, sino que tiene que garantizar la participación en el proceso de profesionales de otros ámbitos.

A lo largo de la semana Función Pública publicará el calendario orientativo de los procesos de estabilización de empleo temporal pendientes de convocar.

(*Los datos de internos condenados por violencia de género descienden un poco en el año 2020 debido a la situación extraordinaria de pandemia por el Covid-19 que paralizó las ejecuciones de condena y disminuyó considerablemente la colaboración con entidades externas a la administración penitenciaria por los confinamientos*).